

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 142/012

Expte. N° 2512/2011

Montevideo, 27 de agosto de 2012

VISTO: las denuncias de incumplimientos realizadas a la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", el cuál fuera adjudicado por Resolución N° 95/2010 de 30 de junio de 2010, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que en el Llamado antes mencionado, la firma en cuestión resultó adjudicataria, entre otros, de los ítems N°s 51, 689, 856, 934 y 1158, respecto de los cuales diversos Organismos participantes del sistema de compras centralizadas, realizaron denuncias de incumplimientos por falta de stock.

II) que a la firma adjudicataria se le dio vista de las actuaciones administrativas a los efectos del debido proceso, habiendo presentado sus respectivos descargos.

CONSIDERANDO: I) que los citados descargos no justifican debidamente los incumplimientos denunciados.

II) que se han analizado los incumplimientos, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

III) lo informado por la Asesoría Jurídica de la Unidad.

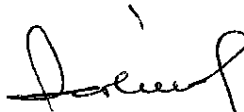
IV) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia.

ATENTO: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A., RUT 214395640019, una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".
- 2º) Notificar a la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado. Cumplido, archivar.



Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas